



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-2022-R-UNICA

Ica, 4 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 863-OAJ-UNICA-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a la renovación de contrato administrativo a Plazo Fijo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

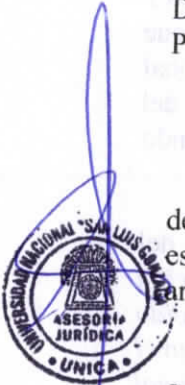
Que, de acuerdo al inciso 21.8 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, de conformidad con el artículo 192 del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, es preciso señalar que el ingreso a la Carrera Administrativa es mediante concurso público según el artículo 12 literal d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.L. 276, en concordancia con el artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, siendo así valido los resultados dispuestos por Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019 se aprobó los RESULTADOS FINALES del Concurso Público para Contrato Administrativo bajo la Modalidad del D.L. N° 276- Plazo Fijo, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", los mismos que fueron remitidos por la Comisión designada mediante Resolución Rectoral N° 1124-R-UNICA-2019;

Que, con Resolución Rectoral N° 003-R-UNICA-2020 de fecha 2 de enero del 2020, se dispuso la renovación de los contratos por el periodo del Ejercicio Fiscal 2020, a los que ingresaron por Concurso Público según la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 001-R-UNICA-2021 de fecha 4 de enero de 2021 se dispuso la renovación de los contratos por el periodo del Ejercicio Fiscal 2021, a los que ingresaron por Concurso Público según la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2021;

Que, según el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PC, señala: "... *la Contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (03) años consecutivos...*". Es ante ello que las respectivas Unidades y Direcciones están solicitando al señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" mediante oficios, la renovación de Contrato para el Ejercicio Fiscal 2021 del personal administrativo a su cargo Bajo la Modalidad del D.L. N° 276 – Plazo Fijo, demostrando que existe necesidad de servicio;

Que, según el artículo 8 inciso 8.2 de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se determina "*para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario...*"; teniendo esta consideración que establece la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2022 el personal administrativo que ingreso bajo Concurso Público en la Modalidad del D.L. N° 276, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, cumple con lo señalado;

Que, con Oficio N° 01576-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de fecha 29 de diciembre del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 595-PRAP-URH-UNICA-2021, señalando que con Resolución Rectoral N° 3450-R-UNICA-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP provisional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, documento en el cual se encuentran incluidas las 443 plazas del D.L. N° 276 con las cuales cuenta nuestra entidad, dentro de las cuales están las 39 plazas renovadas mediante R.R. N° 001-R-UNICA-2021. Asimismo, indica que de acuerdo a la Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2022, se encuentran previstas y presupuestadas las plazas que vienen ocupando el personal administrativo que ingresaron por Concurso Público, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, y renovados en el año fiscal 2020 con Resolución Rectoral N° 003-R-UNICA-2020 y para el año Fiscal 2021 con la Resolución Rectoral N° 001-R-UNICA-2021. Resaltando, además, que las 443 Plazas del D.L. N° 276 de nuestra entidad dentro de las cuales se encuentran las 39 plazas renovadas mediante R.R. N° 001-R-UNICA-2021, se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Que, mediante Oficio N° 0471-2021-OPP/UNICA de fecha 29 de diciembre del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, *informa que para el Ejercicio Fiscal 2022, se encuentran presupuestadas las plazas que vienen siendo ocupadas por el Personal Administrativo que ingresaron por Concurso Público Bajo la Modalidad del D.L. N° 276, de*



acuerdo a la Programación y Formulación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentran previstas y presupuestadas las plazas que vienen ocupando el personal administrativo que ingresaron por concurso público; por lo tanto existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el financiamiento de las plazas que vienen siendo ocupadas en el ejercicio fiscal 2021;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 863-OAJ-UNICA-2021, recomienda: *Que, estando la necesidad de Servicio y requerimientos de renovación, debiéndose renovar el contrato por el Periodo del Ejercicio Fiscal 2022, al personal administrativo que ingresó por Concurso Público de Méritos, según Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del D.L. N° 276, según el Art. 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM, de acuerdo a lo detallado;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad renovar el contrato por el Periodo del Ejercicio Fiscal 2022, al personal administrativo que ingresó por Concurso Público de Méritos según Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del D.L. N° 276, a partir del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RENOVAR**, por el Periodo del Ejercicio Fiscal 2022, el Contrato del personal administrativo que ingresaron por Concurso Público de Méritos, mediante Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, **a partir del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1	ACUÑA	ARANGOITIA	FLOR EDITH	STC
2	AGÜERO	GUILLEN	BETTY ADELAIDA	STB
3	BERNAOLA	VIZARRETA	LUIS MARTIN	STC
4	CARPIO	VENTURA	CARLOS CESAR	STC
5	CCANTO	RAMOS	GEOVANNA KARINA	STC
6	CERRATO	PAREDES	JUANA NATALI	STA
7	CHACALIAZA	HERRERA	JUAN CARLOS	STB
8	CHACALTANA	LEGUA	ALEIDA FIDELINA	SPE
9	DONAYRE	ALVAREZ	JULIA HELEN	STC
10	FELIPA	GUTIERREZ	JESENIA JEOVANNA	STC
11	GALA	OLIVEROS	MIRNA IVETTE	STA
12	GHEZZI	LOVERA	ITALO DERICK	STB
13	GUTIERREZ	VALDEZ	RUDECINDO JESUS	STA
14	HUACHUA	NAVARRETE	JACKELINE ISABEL	STB
15	HUARCAYA	ROJAS	CAROLINA MERCEDES	STA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL
16	LARA	HUAMANI	NANCY MARGOT	SPE
17	LOVERA	TATAJE	ANAI SOFIA	SPE
18	LUNA	ARCOS	BENITO JESUS	SAF
19	MELO	GUERRA	JAIME ANTONIO	STB
20	MESIAS	MEJIA	PEDRO JAVIER	STB
21	MIRANDA	SILVERIO	LUIS GUSTAVO	STC
22	MUÑANTE	RAMIREZ	OMAR GILBERTO	STB
23	PACHECO	HUASASQUICHE	CARLOS VICENTE	STB
24	PALOMINO	CAHUAYME	MARTA	SAF
25	PEREZ	HUAMAN	CONSUELO YULI	STC
26	RAMOS	VASQUEZ	YESSICA CORINA	STB
27	RUIZ	HERNANDEZ	HILDA ROSA	STA
28	RUPAY	SALVATIERRA	MARIA YNES	STC
29	RUPIRE	MENDOZA	HELEN LISSETTE	STB
30	SIGUAS	GUERRERO	JULIA CONSUELO	STB
31	SOTELO	OLIVARES	WILMER LUCIANO	STB
32	UCEDA	ESPINO	JUAN SERAPIO	STA
33	VARGAS	LUJAN	ROXANA	STA
34	VARGAS	PEREZ	DIVINA AMPARO	STA
35	VILLAFANA	ASCENCIO	FIGURELLA LISSET	STB
36	YATACO	HERRERA	JOSE CARLOS	STB
37	ZEVALLOS	HERRERA	NEVENKA ADRIANA	SPB

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúen las acciones correspondientes, para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL